



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

CONTRATO DE OBRA PLAN SUPERA IV - ASFALTADO DE VARIAS CALLES DE UMBRETE

En la Casa Consistorial de la villa de Umbrete, el día 2 de Diciembre de 2016.

REUNIDOS

De una parte, **D. Juan Manuel Salado Lora**, Primer Teniente de Alcalde, y Alcalde-Sustituto Legal del Excmo. Ayuntamiento de Umbrete de Umbrete, con D.N.I. Núm.27.297.920-W, asistido por el Secretario de la Corporación D. Francisco J. Valenzuela Medina con D.N.I. Núm. 25.933.518-Y que da fe de este acto.

De otra parte, **D. Juan Blas Oliva Maldonado**, con D.N.I. nº 29766537Y, con domicilio a efectos de notificaciones en Apartado de Correos nº228, CP 41300 San José de la Rinconada (Sevilla).

INTERVIENEN

D. Juan Manuel Salado Lora, como Alcalde Sustituto Legal, de acuerdo con el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, en nombre y representación del Ayuntamiento de Umbrete, en virtud de la atribución que le otorga al Alcalde el artículo 21.1.b) del citado texto legal, y el 41.12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno.

D. Juan Blas Oliva Maldonado, en nombre y representación de la entidad mercantil Firmes y Asfaltados del Sur S.L., con CIF B91698118, constituida en virtud de escritura pública otorgada ante el Notario de Sevilla, D. Pablo Gutiérrez Alviz y Conradi, el día 24 de Octubre de 2007, bajo el número 5325 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al Tomo 4786, Libro 0, Folio 137, Sección 8, Hoja SE76274, inscripción 1ª.

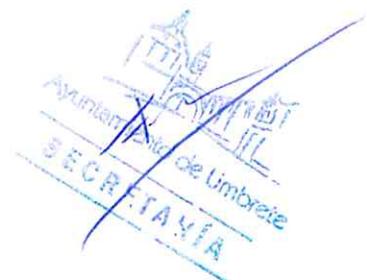
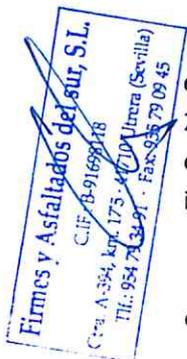
El Sr. Oliva Maldonado interviene en su condición de apoderado, según se desprende de la escritura pública de poder otorgada ante el Notario de Sevilla, D. Pablo Gutiérrez Alviz y Conradi, el día 23 de Diciembre de 2014, bajo el número 4993 de su protocolo. El compareciente manifiesta que la entidad dispone de plena capacidad para contratar y no esta incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para obligarse, y a tenor de ello

EXPONEN

ANTECEDENTES

I. Inicio del expediente.





Ayuntamiento de Umbrete



Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

A tenor de lo establecido en los artículos 5, 8, 157 y siguientes y 275 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y 73 del Reglamento General aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, esta Corporación abrió, mediante Resolución de Alcaldía 604/2016 de 25 de Octubre, un expediente de contratación de obra para llevar a cabo la ejecución de las obras correspondientes al proyecto técnico elaborado por el arquitecto técnico municipal, D. Antonio Lucena Prieto, en el mes de Junio de 2015, el cual fue aprobado por Resolución de Alcaldía 356/2016 de 30 de Junio, bajo la denominación "Asfaltado de varias calles de Umbrete", relativo a trabajos de pavimentación y asfaltado, con código CPV 45233222-1, todo ello en el marco del Plan Supera IV de la Excm. Diputación de Sevilla.

II. Autorización de la celebración del contrato y compromiso de gasto.

Mediante la citada Resolución de Alcaldía número 604/2016 de 25 de Octubre, se aprobó el gasto derivado de la apertura de este expediente de contratación, con cargo al citado programa Plan Supera IV de la Diputación de Sevilla.

III. Adjudicación definitiva.

El contrato que nos ocupa se ha tramitado a través del procedimiento negociado sin publicidad, por razón de la cuantía.

Tras los tramites legalmente establecidos, mediante la Resolución de Alcaldía número 659/2016 de 9 de Noviembre se formalizó la adjudicación del contrato favor de la entidad Firmes y Asfaltados del Sur S.L., con CIF B91670125, representada en este acto por D. Juan Blas Oliva Maldonado, ordenando la suscripción del presente contrato.

IV. Garantía.

El pliego regulador establecía una garantía definitiva por importe del cinco por ciento del precio de adjudicación, sin incluir el IVA.

La efectiva constitución de la misma por la entidad adjudicataria, mediante aval bancario prestado por la entidad Banco Popular Español por importe de 4.669,42.-€, así como los certificados de hallarse al corriente con las obligaciones tributarias y de seguridad social, han sido acreditados con antelación a la firma del presente contrato.

CLAUSULAS

Primera.- Firmes y Estabilizados del Sur S.L. representada por D. Juan Blas Oliva Maldonado, acepta plenamente todo el articulado del pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas aprobado por Resolución de Alcaldía número 604/2016 de 25 de Octubre, y la adjudicación formalizada en la Resolución de Alcaldía 659/2016 de 9 de Noviembre, formando todo ello parte de

Firmes y Asfaltados del sur, S.L.
C.I.F.: B-91670125
Ctra. A-394, Km. 17,5, 41700 Aljara (Sevilla)
Tf.: 954 33491 Fax: 955790945



Ayuntamiento de Umbrete



Plaza de la Constitución, 8 - 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 - Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

este contrato de obra, comprometiéndose al estricto cumplimiento de los conceptos, mejoras y plazos ofertados en su propuesta, incluidos los relativos a plazo de ejecución, fijado en dos semanas.

Segunda.- Este contrato tendrá vigencia inmediata y será de aplicación a la ejecución de la obra correspondiente al expresado proyecto técnico elaborado por el arquitecto técnico municipal, D. Antonio Lucena Prieto, en el mes de Junio de 2015, el cual fue aprobado por Resolución de Alcaldía 356/2016 de 30 de Junio, bajo la denominación "Asfaltado de varias calles de Umbrete", en el marco del Plan Supera IV de la Excm. Diputación de Sevilla.

Respecto a la demora y demás penalidades, se aplicará lo dispuesto en el Pliego regulador.

Tercera.- El precio del contrato, IVA incluido, según la oferta presentada por la entidad adjudicataria, es el de 113.000 IVA incluido (ciento trece mil euros).

El importe será abonado, por medio de transferencia, en los plazos y condiciones legales, a Firms y Asfaltados del Sur S.L. de conformidad con lo dispuesto en el Pliego, mediante certificaciones por meses naturales expedidas por el Director de las obras y aprobadas por el Ayuntamiento de Umbrete.

Cuarta.- No se aplicará ninguna revisión de precio por haber quedado excluida expresamente esa posibilidad mediante la Resolución de apertura del expediente de contratación.

Quinta.- Firms y Asfaltados del Sur S.L. llevará a cabo la ejecución de la obra de acuerdo con las prescripciones técnicas del Pliego y del documento técnico, aceptados en su oferta, y con las mejoras previstas en dicha oferta, así como en el plazo de duración ofertado, fijado en dos semanas, y con todas las demás características y mejoras detalladas en la expresada propuesta.

Firms y Asfaltados del Sur S.L. deberá atender y solventar cuantas incidencias técnicas se produzcan y le sean comunicadas por los técnicos municipales respecto de la ejecución de la obra.

En particular queda obligado a suministrar cuanta información corresponda en lo referente a la ejecución de la obra.

Sexta.- El Ayuntamiento podrá requerir en cualquier momento de vigencia del contrato, inspeccionar o exigir acreditación del cumplimiento de los términos del contrato, así como información o documentación de cualquier otro extremo relativo a la ejecución del contrato.

Séptima.- De acuerdo con la Base 6, apartado d, y la Base 16, apartado 2, incluidas en el Anexo II de las Bases Regulatorias para los Programas de Inversión "Supera IV" ejecutados por los Ayuntamientos, el licitador que resulte adjudicatario de las obras estará obligado a facilitar información relativa al empleo posibilitado a través de nuevas contrataciones para la ejecución de la obra objeto de esta licitación, debiendo suministrar los datos según formulario que se le facilitará con antelación al Acta de Recepción de las obras, momento en que se habrá debido dar cumplimiento a la entrega de la información.

Firms y Asfaltados del sur, S.L.
C.I.F. B-91698118
C/Alfonso 294, km. 1,5 - 41710 Ultrera (Sevilla)
T. 955 79 34 51 - Fax: 955 79 09 45



Los datos a solicitar en ningún caso tendrán carácter nominativo, y se limitarán a datos globales, no personales, sobre días de trabajo que ha proporcionado la ejecución del proyecto, desagregados por género y nivel de cualificación. Estos datos serán explotados por la Diputación como indicadores de seguimiento de su Plan Provincial Bienal, sin repercusión de tipo administrativo ni efecto alguno sobre futuras licitaciones.

Octava.- Este contrato está sometido al Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre, sobre Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y su normativa de desarrollo, y a la normativa reguladora del Plan Supera IV de la Excm. Diputación de Sevilla

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman tres ejemplares de este contrato en el lugar y fecha arriba indicados.

El Alcalde-Sustituto Legal
Ayuntamiento de Umbrete
ALCALDÍA
Fdo.: Juan Manuel Salado Lora

Firmes y Asfaltados del Sur S.L.
Firmes y Asfaltados del sur, S.L.
C.I.F.: B-91698178
Ctra. A-394, km. 17,5 - 41710 Utrera (Sevilla)
Tlf.: 954 79 34 91 - Fax: 955 79 09 45
Fdo.: Juan Blas Oliva Maldonado.

Ante mí, el Secretario
Ayuntamiento de Umbrete
SECRETARÍA
Fdo.: Francisco J. Valenzuela Medina